



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333

5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

070 2024

N° 00005229

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 28 de junio de 2024

VISTO

La renuncia presentada por el Sr. KOLESAR, Jorge Daniel, D.N.I. 12.153.918, a los efectos de obtener el beneficio jubilatorio ordinario, en trámite presentado ante A.N.S.E.S.;

Y CONSIDERANDO

Que en la misma el Sr. KOLESAR, Jorge Daniel renuncia a sus funciones a partir del veintinueve de febrero del año dos mil veinticuatro incluido;

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo nº 49, inc. 17, de la Ley Orgánica Municipal nº 8102, es facultad del Intendente Municipal aceptar la renuncia mencionada;

Por ello....

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS
DECRETA**

ARTICULO 1º ACEPTESE LA RENUNCIA Y DISPONGASE LA BAJA DEFINITIVA del servicio activo, con efecto a partir del 30 de junio de 2024, incluido, del Sr. KOLESAR, Jorge Daniel, D.N.I. 12.153.918, Legajo N° 390, como dependiente de esta Administración Municipal, el cual no se desempeñará en la administración municipal a partir del 01 de julio de 2024, por haber sido notificado por A.N.S.E.S. que percibirá su haber jubilatorio desde julio del 2024, según notifica debidamente el interesado al D.E.M.

ARTÍCULO 2º OTORGUESE una bonificación por jubilación ordinaria equivalente 5 haberes completos según la antigüedad alcanzada de 36 años de servicio en esta administración municipal, según lo dispuesto en la Ordenanza N° 1981/19 "Estatuto del Empleado Municipal".

ARTÍCULO 3º IMPÚTESE los gastos que ocasione el presente decreto a la partida correspondiente del presupuesto General de Erogaciones vigente.

ARTICULO 4º NOTIFÍQUESE a los agentes de referencia, comuníquese al A.N.S.E.S., a todos sus efectos.

ARTICULO 5º ELEVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de Cuentas para su conocimiento y a sus efectos.

ARTÍCULO 6º COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

DECRETO N°070/2024

FOLIOS N°00005229

O.A.S./C.H.C. /3 copias

CARLOS HUMBERTO CODEMO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano